



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**21 de Diciembre de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

| | |
|--|-----------------|
| El Gobierno pondrá en marcha la Ley de Acceso en 2005 | EXPANSION |
| Carnicer subraya labor abogados en defensa derechos humanos | DIARIO NOTICIAS |
| Isabel Iglesias, nueva Presidenta de los abogados jóvenes | EXPANSION |
| Alandete aboga por derogar la Ley de Juicios Rápidos | DIARIO NOTICIAS |
| III Jornada del Observatorio de la Vivienda | EXPANSION |
| Los TSJ deben ser última instancia judicial de las CCAA | EXPANSIÓN |
| El Cardenal entregó becas en el Colegio de Sevilla | CGAE.ES |
| “Las multinacionales harán converger el derecho europeo...” | EXPANSION |
| La juez intenta archivar la causa contra Vázquez | LA RAZÓN |
| Publicidad comparativa en internet | EXPANSION |
| La Justicia libera al imán de Fuengirola por curso D. Humanos | LA RAZON |
| Los bufetes piden interpretación Ley Concursal “más razonable” | EXPANSION |
| Las ventajas de la larga duración de los procesos | EXPANSION |
| Protección jurídica de los mayores | EXPANSION |
| Nace la Asociación de Letrados de Extranjería | METRO |



TAMBIÉN PARA LA PROCURA

El Gobierno pondrá en marcha la Ley de Acceso a la abogacía en 2005

El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, se comprometió durante la Conferencia Anual de la Abogacía. El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, espera que sea el momento definitivo para la aprobación.

BORJA MEC/RAMÓN ROCA, Madrid

El año 2005 podría ser el definitivo para que la abogacía y la procura vean hecho realidad el deseo de contar con una ley que regule el acceso a estas profesiones. Así lo expresó el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, durante la Conferencia Anual de la Abogacía.

El ministro aseguró que "está en el programa que he comprometido ante el Congreso de los Diputados para desarrollarlo en el curso de la legislatura como ministro de Justicia. Está en el programa, que actuaremos en el mundo de la formación de la abogacía y la procura para garantizar la calidad del servicio y la satisfacción de esos derechos fundamentales involucrados" como son la asistencia letrada al detenido, el derecho a la defensa y el derecho a un juicio justo con todas las garantías "y, consiguientemente, condición definitoria de la calidad al derecho a la tutela judicial efectiva".

Palabras de ese tipo ya las habían escuchado los abogados en otras ocasiones. Sin embargo, en este foro el ministro dio una fecha concreta: "vamos a trabajar, y he te-



Carlos Carnicer -izqda-, presidente del CGAE junto a Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia.

nido oportunidad de responder en más de una ocasión en el Parlamento, de nuestro compromiso de tomar la iniciativa en el curso del próximo año 2005".

Además, parece ser que, posteriormente a la conferencia que dictó, reiteró al colectivo de los abogados que 2005 sería el año definitivo para que la Ley de Acceso a la profesión vea la luz.

Satisfacción

El presidente del Consejo general de la Abogacía Española, Carlos Carnicer mostró su satisfacción con el anuncio del ministro. Lo hizo en el

Los abogados han reivindicado la regulación de la formación desde hace varios años

programa *Abogados*, que todos los martes a las 18.30 emite Expansión TV. Carnicer aseguró que "se dio un dato interesantísimo: por primera vez, el ministro de Justicia se manifiesta y compromete en público a que esa ley verá la luz en 2005. Si es así, sería un gran logro para los abogados y nos dejaría hablar de otras cosas" después de tantos

años de petición. Además, Carnicer explicó que "estaré feliz el día que dejen de preguntarme por la ley de acceso. Será claro síntoma de que ya está aprobada".

El presidente de los abogados detalló la importancia de una ley de acceso aunque reconoció que la reivindicación, actualmente, va un poco más allá: "ahora las empresas necesitan una formación específica para los abogados de empresas, los trabajadores necesitan formación específica para el mundo laboral. Hace falta más y mejor formación para la abogacía española".

Carnicer reconoció en Expansión TV que el CGAE está supliendo al Ministerio de Justicia en algunos aspectos. "En los servicios jurídicos sociales que administramos los colegios de abogados, es decir, en materia de menores, prisiones, violencia doméstica, inmigración y tercera edad, nosotros ya exigimos que todos los abogados que quieren incorporarse a estas listas, estén previamente acreditados con una preparación especial que impartan los propios colegios. De tal manera que sólo existen

Carnicer: "En algunos asuntos de formación, los colegios de abogados suplen al Ministerio"

en toda España dos ó tres quejas de esos servicios que cubren cientos de miles de consultas y atenciones jurídicas. Con el resto de la actividad del profesional estamos preparando clases para el ejercicio inicial de la abogacía como para la especialización y perfeccionamiento de conocimientos", aseguró Carnicer.

LA LEY

Diario de Noticias

Carnicer subraya la labor de los abogados en defensa de derechos humanos y en temas de malos tratos, infancia y mayores

[20/



Cordoba.-El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, destacó la labor social de los abogados en la defensa de los derechos humanos y en asuntos relacionados con los malos tratos, los niños, los discapacitados y los mayores.

Durante su intervención en el acto de nombramiento de nuevos colegiados del Colegio de Abogados de Lucena (Córdoba), Carnicer aconsejó a los recién llegados que sean fieles y leales a los derechos fundamentales, y subrayó que la Abogacía española se caracteriza "por haber desarrollado servicios sociales más completos que existen hoy en el mundo".

Así, resaltó la labor que la Abogacía se realiza desde los años noventa con la prestación de servicios sociales, algo que, según dijo, se ha ido incrementando con el paso del tiempo, ya sea en el ámbito de los inmigrantes y se continuó con los menores, las mujeres maltratadas y los presos y "ahora se presta por los servicios jurídicos a la tercera edad".

En este sentido, explicó que todas esas prestaciones, desarrolladas tras comprobar que algunos sectores desprotegidos de la sociedad, han permitido "elevar el prestigio de la profesión ante los ciudadanos".

En el acto, celebrado en el salón de plenos del Ayuntamiento de Lucena, los representantes del Colegio de Abogados de Lucena rindieron un homenaje al anterior decano del Colegio de Abogados de Almería, Francisco de Paula Rojas, al cumplirse un año de su fallecimiento, informó Efe.

SUCEDÉ A ENRIQUE GARCÍA

Isabel Iglesias, nueva presidenta de los abogados jóvenes

EXPANSIÓN.Madrid

La Confederación Española de Abogados Jóvenes tiene una nueva presidenta. Se trata de María Isabel Iglesias, que se presentaba como presidenta de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Gipuzkoa. Con esta elección, Iglesias sustituye a Enrique García al frente de los abogados jóvenes.

La elección se llevó a cabo durante el XIII Congreso de Abogados Jóvenes que se ha desarrollado recientemente en San Sebastián. Junto con Isabel Iglesias, también salieron elegidos como miembros de la comisión ejecutiva Santiago Asensi (vicepresidente); Rafael Molina (tesorero); Graciela Lagunilla (secretaria); Belén Marticorena (vocal 1ª); Rafael Acañas (vocal 2ª); Julia Calvo (vocal 3ª); Xavier Tarrés (vocal 4ª) y José Mª Segura (vocal 5ª).

Durante el congreso se analizaron distintas situaciones de la abogacía. Entre las mesas redondas y ponencias destacó la desarrollada sobre el papel de las asociaciones de abogados jóvenes. Una de las conclusiones fue que "se hace necesario y perentorio



Isabel Iglesias con el concejal de Madrid, José Manuel Berzal —de pie—.

que, en aquellos colegios de abogados en que no esté previsto, se establezca, estatutariamente y de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto General de la Abogacía Española, el reconocimiento expreso y la existencia irrenunciable de la agrupación de abogados jóvenes, determinando, tam-

Los abogados jóvenes exigen la creación y mantenimiento de agrupaciones en todos los colegios

bién estatutariamente, que se dotará a esta agrupación de los medios materiales y humanos requeridos para el cometido que le es propio".

Además, se hizo entrega del Premio de Derechos Humanos que con carácter anual otorga la Confederación. En esta ocasión, se ha premiado la actitud, solidaridad y esfuerzo de los que, de una forma extraordinaria colaboraron para atenuar las consecuencias de los atentados del 11-M. La CEAJ premió al pueblo de Madrid en su conjunto.

Alandete aboga por derogar la ley de juicios rápidos y separar las jurisdicciones en los partidos judiciales

1207

EN

Valencia.-El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (Icav), Fernando Alandete, aboga por derogar la Ley de Juicios Rápidos y separar las jurisdicciones de los partidos judiciales para reconducir el mal funcionamiento de la Justicia. Alandete realizó estas declaraciones en la inauguración de la Jura de Letrados de este año, a la que han asistido cerca de un milla de los distintos ámbitos de la Justicia.

El máximo representante de los abogados valencianos explicó que, tras 18 meses en vigencia, las críticas que efectuamos los letrados sobre ésta norma, por lo que podemos hablar de un mal funcionamiento en su aplicación, ya que "ha distorsionado el normal y conveniente funcionamiento del sistema penal", según fuentes del colegio.

Alandete señaló que ésta Ley es " eminentemente política" e implica una vulneración de los principios constitucionales en las que se fundamenta el derecho de defensa. Además, de qué sirve la Ley de Juicios Rápidos cuando la ejecución de la sentencia conlleva un retraso próximo al año y el Decano, que añadió que sólo en la ciudad de Valencia existen pendientes de incoar más de 10.000 juicios.

"El sistema no funciona y es algo en lo que estamos de acuerdo en estos momentos los Jueces, Fiscales, Funcionarios, Policía y Guardia Civil", apostilló Alandete. Por ello, se trata de una reforma de la Ley de Juicios Rápidos o como mal menor una reforma que amplíe el plazo máximo de un período que garantice todos los derechos constitucionales, según ha manifestado el Decano.

Basta de parches

Del mismo modo, Alandete señaló que ya es hora que la Administración dote a la Justicia de los recursos "necesarios" para que un servicio básico y esencial, pueda de una vez por todas ser prestado en las condiciones y de un Estado como el nuestro que presume de moderno.

"No sean rancanos, dejen si hace falta para mejor ocasión la construcción de rascacielos y dediquen los recursos a dar una vez por todas una Justicia eficaz y con medios". Y, como ejemplo, Alandete ha recordado que en España hay un Juez por cada 10.000 habitantes, mientras en Alemania hay un Juez cada 4.000 sin contar los recursos impositivos.

Es necesario que en las Secretarías de los Juzgados Civiles se desdoble el número de funcionarios que con la intermediación y el juicio eminentemente oral, recogido en la nueva Ley de Enjuiciamiento, un evidente exceso de funcionarios y por el contrario faltan Jueces para dar cabida a los procedimientos", según ha dicho el Decano del Icav, que ha propuesto que se reorganicen las oficinas judiciales y se duplique el número de Jueces Civiles".

Además, Alandete explicó que los Juzgados de los Partidos Judiciales se encuentran con menos funcionarios que el resto, y sus titulares tienen a su cargo la doble jurisdicción. La única solución es la separación de ambas jurisdicciones y la creación de un 50% de Juzgados en los partidos judiciales como va a ocurrir afortunadamente con los Juzgados del Partido Judicial de Valencia por el que apostamos y esperamos que sea una pronta realidad en todos los Partidos Judiciales de nuestra Comunidad".

Del mismo modo, el Decano se posicionó en contra del criterio de retribución de los Jueces. "Un Juez tiene que estar excepcionalmente retribuido, pero no cobrar incentivos por encima de su sueldo", según Alandete, que "esto puede producir efectos perversos". "Un Juez no es una cadena de montaje. No puede ni debe trabajar a destajo. Juzgar, insistimos es algo mucho más que un trabajo, deben ser iguales ni copiadas, sino razonadas, estudiadas y fundamentadas".

Legislación superflua

Respecto a la situación actual de la abogacía, el Decano ha señalado que la realidad forma meteórica, nacen nuevas formas de contratación, y se desarrollan materias que unos años tenían escasa consistencia jurídica, como el derecho deportivo o el medio ambiente.

Si bien, Alandete advirtió que ésta celeridad obliga a legislar con una rapidez desbordante, sin fin de leyes, "muchas de ellas faltas de la reflexión suficiente y despreciando la opinión de los especialistas", por lo que se convierten desde su misma publicación en "superfluas, inoperantes y alejadas de la realidad social que pretenden regular".

Aún así, el máximo representante de la abogacía valenciana reconoció que, desde el inicio de la legislatura, se ha producido una mayor receptividad en los órganos de gobierno de la Judicatura de nuestra Comunidad Valenciana. La Abogacía Valenciana ha denunciado situaciones concretas de anormal funcionamiento del Poder Judicial, y también ha sido cortado de raíz el intento por parte de algún partido judicial de imponer obstáculos carentes de la más mínima sustentación legal al ejercicio de la actividad de la abogacía.

No obstante, Alandete manifestó que esto no es suficiente, y los letrados todavía tenemos que luchar por nuestra dignidad profesional ante algunos interlocutores. "El mismo respeto que nosotros los Abogados tenemos hacia los Jueces, exactamente el mismo, nos deben los Jueces hacia nosotros los Abogados, en el ejercicio de sus funciones".

Expansión

MADRID

50 cm2
377 Euro
Sección:
Página 36
21/12/20

O.J.D.: 48.108 E.G.M.: 149.000

■ El jueves 27 de enero tendrá lugar la *III Jornada del Observatorio de la Vivienda*. El Colegio de Abogados de Valencia acogerá esta sesión que tendrá como título "El Mercado de la Vivienda y el equilibrio entre la Política Social y el Crecimiento Económico". En esta ocasión se abordarán los efectos sobre los sectores económicos y sociales de las distintas políticas de vivienda, es decir, el equilibrio entre vivienda libre y VPO; entre vivienda en propiedad y en alquiler libre o social; la aportación de las viviendas en régimen de cooperativa; la adopción de medidas sobre vivienda desocupada; así como la incidencia sobre el mercado laboral de la potenciación de unas u otras modalidades (movilidad geográfica y vivienda).

ASÍ LO RECLAMAN SUS PRESIDENTES

Los TSJ deben ser la última instancia judicial de las CCAA

Los presidentes de Tribunales Superiores de Justicia han solicitado que se remodele el sistema de recursos para que estos órganos se configuren como última instancia procesal de los litigios en cada Comunidad Autónoma.

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES. Madrid

Los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) reclaman una nueva y eficaz redistribución de las competencias de estos organismos, de modo que se configuren como la última instancia judicial procesal de los litigios que se ventilen en el seno de las respectivas Comunidades Autónomas. Así lo han hecho saber en una declaración institucional, aprobada por los presidentes, tras haber mantenido una reunión de tres días en Cáceres.

Demandan, a su vez, que estos tribunales se configuren como los órganos jurisdiccionales en que culmina la organización judicial de la Comunidad Autónoma y en cuya sede deben agotarse las instancias procesales que se hayan iniciado en el territorio. Dicha configuración responde -según la declaración- al diseño de nuestro Texto Fundamental del Estado de Autonomías.

El abaratamiento de los costes del proceso, la aproximación de la justicia al ciudadano y el acercamiento del punto de decisión al conflicto, son circunstancias que,

según los presidentes, imponen radicar la última instancia procesal en los Tribunales Superiores de Justicia.

Respecto a la jurisdicción civil, reconocen que los TSJ son órganos de casación en materia de Derecho foral, especial o propio de cada Comunidad. Por ello, proponen radicar en estos tribunales un recurso extraordinario que permita una primera unificación de la jurisprudencia en cada Comunidad y un recurso de interés casacional para unificación de doctrina o de control de interpretación atribuido al Supremo, que alcanzaría la final uniformidad en la interpretación de la ley.

Abaratar costes y aproximar la justicia al ciudadano, razones para el cambio

Además, consideran que no habría problema para que estos tribunales conocieran el recurso de revisión de todas las sentencias firmes dictadas por los órganos judiciales de su territorio, limitán-



Inauguración de la reunión anual de presidentes de Tribunales Superiores de Justicia.

dose la competencia del Supremo al recurso de revisión de sus propias sentencias y, en todo caso, a las de la Sala de lo Civil de los TSJ.

Para los presidentes de TSJ la infrautilización de muchas de las Salas de lo Civil y Penal de estos tribunales les permite asumir nuevas competencias. Sin embargo, no son partidarios de que, en caso de aumento de plantilla, formen parte de las correspondientes secciones nuevos magistrados de origen parlamentario.

En el ámbito penal, creen preciso que se modifique la

regulación de la actual casación para reintegrar al Supremo su función unificadora, extendiéndola a todos los tipos penales, para lo que habrá de modificarse en profundidad la Ley Enjuiciamiento Criminal.

En cuanto a los Juzgados de lo Contencioso estiman que deberían conocer la totalidad del Derecho Local, Autonómico y los actos de los órganos periféricos de la Administración del Estado, con la excepción de las disposiciones generales emanadas de los órganos de gobierno de las Autonomías.

El Cardenal entregó las Becas y Ayudas de la Fundación Villacieros, por valor de 63.000 €



21/12/04

Ayer lunes, tuvo lugar la entrega de Ayudas a Instituciones benéficas y Becas a estudiantes, por un importe total que este año ha ascendido a 63.000 euros, en la sede del Colegio de Abogados De Sevilla la FUNDACION ANDRES VILLACIEROS RAMOS.

El Cardenal Amigo Vallejo presidió el acto acompañando al Patronato de la Fundación, integrado por el Presidente de la Audiencia de Sevilla Miguel Carmona Ruano, el Decano del Colegio de Abogados José Joaquín Gallardo, el decano del Colegio Notarial Antonio Díez Escobar y el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla Manuel Ramón Alarcón.

Se entregaron Ayudas económicas a las siguientes instituciones benéficas: Hermanitas de los Pobres, Hermanos de San Juan de Dios, Hermandad de la Santa Caridad, Asociación Española de lucha contra el Cáncer, Asociación Sevillana de Caridad, Centro de Estimulación Precoz Cristo del Buen Fin, Hermanas Carmelitas de Santa Ana, Centro Virgen de los Reyes, Regina Mundi, Fundación Tutelar TAU, Asociación Entre Amigos, Asociación Zaqueo y Hermanas Carmelitas de Antequera.

Se entregaron también becas a más de cuarenta estudiantes con

insuficiencia de recursos económicos y buen aprovechamiento académico para estudios de Bachillerato, Ciclo Formativo, estudios de Grado y otros estudios universitarios.

ENTREVISTA | DAVID VAN ZANDT

“Las multinacionales harán converger el derecho europeo y el anglosajón”

El decano de la escuela de negocios Northwestern Law School, de Chicago, vaticina una metamorfosis del sector. Los abogados recibirán formación empresarial, los arbitrajes sustituirán a los pleitos y los marcos legales de cada país convergerán hasta ser el mismo.

RUTH UGALDE/Media

El derecho y los negocios están condenados a entenderse. Su matrimonio, además, obligará a acercar posturas entre la legislación europea y la anglosajona. David Van Zandt, decano de la escuela de negocios Northwestern Law School, de Chicago, es un férreo defensor de este discurso.

Convencido de la necesaria convergencia entre el derecho continental y el anglosajón, Van Zandt acaba de firmar un acuerdo con el Instituto de Empresa. Las dos escuelas impartirán, conjuntamente, el *Executive Master of Laws*, el primer máster basado en el derecho anglosajón pero de aplicación europea.

Pregunta: ¿Cuáles son las principales diferencias entre el derecho europeo y el anglosajón?

Respuesta: El derecho anglosajón se basa en decisiones de los jueces, y el anglosajón en códigos. Pero, salvando estas diferencias, las

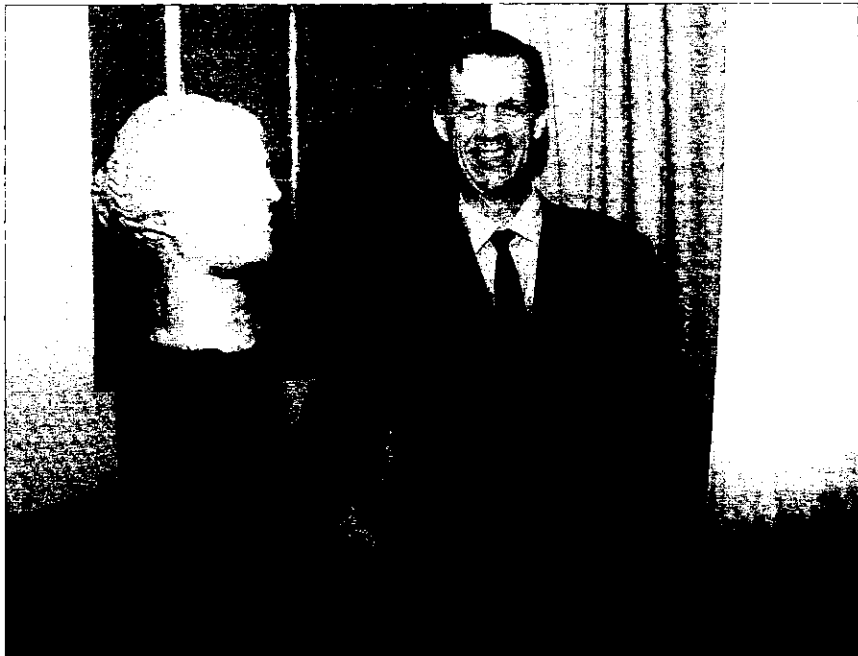
“ Tanto la economía, como el derecho, se basan cada vez más en principios angloamericanos”

prácticas legales en el mundo de los negocios son muy similares. Por eso, si se tiene una buena formación en derecho, se puede aplicar en cualquier país.

P: ¿Quiere decir que el sistema legal terminará siendo el mismo a los dos lados del Atlántico?

R: Ya estamos viviendo esta convergencia en el mundo de los negocios, porque es un ámbito donde el derecho se basa en la práctica. Los abogados que trabajan desde hace cinco años o más en grandes compañías están viendo emerger prácticas basadas en el derecho anglosajón. Tanto la economía como el derecho se basan, cada vez más, en principios angloamericanos. Por eso, las escuelas de negocios no sólo debemos explicar leyes, sino una visión práctica de los problemas empresariales.

P: Pero también habrá diferencias que dificulten esta



David Van Zandt, decano de Northwestern Law School de Chicago.

R: La principal diferencia es que la legislación de Estados Unidos se mueve más por el interés de los consumidores, velando por que tengan el mejor precio. En Europa, las leyes de la competencia se centran más proteger a los pequeños competidores, no a los consumidores. Pero los dos sistemas se están moviendo en la misma dirección, porque las compañías son globales. Por tanto, terminarán convergiendo, como todas las realidades económicas, sobre la base de la soberanía de los consumidores.

P: Según este razonamiento, las grandes multinacionales son el motor del acercamiento entre el derecho europeo y el anglosajón.

R: La convergencia de ambos sistemas es un impulso para el mercado de capitales, porque las compañías están en todo el mundo y necesitan este modelo para simplificar la labor de los inversores. Para algunas empresas supondrá un coste, porque no están acostumbradas, pero va a ser muy positivo para los mercados. Con esto no quiero decir

sea perfecto. Al contrario, tiene muchos defectos, pero es importante que las compañías asuman el mismo marco legal.

P: ¿Qué opina de la Ley Sarbanes-Oxley? En Europa ha sido muy criticada.

R: Ninguna regulación soluciona los problemas de ayer, y con la Sarbanes-Oxley se ha intentado hacer precisamente eso, provocando un fuerte impacto en aspectos como la integridad

“ En el futuro, las diferencias empresariales se intentarán resolver con arbitrajes”

de los directivos cuando, en el mundo de los negocios, hay mucha gente íntegra, y unos pocos que lo hacen mal. En mi opinión, se trata de una ley muy intervencionista, que va a dar mucho trabajo a los abogados, pero no necesariamente resuelve los problemas.

P: Con el planteamiento que usted propone, ¿en qué variará el trabajo de los abo-



Santiago Iñiguez, decano del IE; David Van Zandt; Diego del Alcázar, presidente del IE; y José de Arelliza, vicedecano del Área Jurídica del IE.

R: La principal diferencia es que se intentarán resolver las diferencias por medio de arbitrajes. Los procesos legales son muy caros, es mejor llegar a acuerdos antes y, únicamente, acudir a los tribunales cuando el futuro de la empresa esté en juego. El poder, por tanto, ya no está en los abogados, en el derecho, sino en las empresas, que deciden cómo gastar su dinero en servicios legales.

tan, por tanto, los abogados del futuro?

R: Un buen abogado debe ayudar a sus clientes a conseguir sus objetivos empresariales. Por tanto, la formación jurídica no es suficiente. Necesitan conocer también herramientas de análisis que les permitan comprender el mundo de los negocios.

P: ¿Cómo se concreta esta idea dentro de la alianza que

Un sociólogo con toga

David Van Zandt es decano de Northwestern Law School desde 1995. Considerado uno de los mayores expertos en Derecho Corporativo y Finanzas Internacionales, Van Zandt complementa su perfil jurídico con un doctorado en Sociología. Su formación en esta área le ha permitido profundizar en el campo de la teoría social y el sentido común de los negocios, con varios artículos publicados al respecto. “Hoy en día, es necesario especializarse. Ya no existen los abogados generalistas”, afirma el decano de una de las escuelas más prestigiosas de Estados Unidos. Fundada en 1859, la Northwestern Law School es una referencia internacional en formación jurídica y una de las escuelas pioneras en integrar los estudios de Derecho y Management. “El mundo de los negocios es cada día más complicado, y los abogados necesitan conocer el detalle”, advierte de cara al futuro.

título de Empresa?

R: El programa que lanzamos juntos combina el derecho angloamericano con la práctica europea y algunas asignaturas del MBA (Máster en Administración de Empresas) que les aportan las herramientas necesarias para comprender a las compañías. Éste creemos que es el camino, y estamos convencidos de que el resto de grandes escuelas empezarán a hacer lo mismo tarde o



La juez del caso Wanninkhof desoye al TS e intenta archivar la causa contra Vázquez. El abogado de la familia Wanninkhof, Marcos García Montes, acusó ayer a la juez que instruye el caso de de la joven de Málaga de extra-limitarse en sus funciones al pedir el sobreseimiento de Dolores Vázquez y Robert Graham después de que el Supremo ordenase repetir el juicio. Durante la vista, tanto el fiscal como los letrados defensores de Vázquez y Graham consideraron «acertado» el auto de la juez, mientras que la acusación particular lo calificó de «disparatado» y pidió que el juicio se celebre «con todas las garantías».

TRIBUNA

Flavio A. Soares

Soares & Avila Pereira Abogados Asociados

Publicidad comparativa en Internet

Según los recientes datos divulgados por las asociaciones de publicidad y las consultorías especializadas en Internet, se ha invertido la tendencia de los últimos años y empieza notarse un aumento en el volumen del capital disponible para las acciones publicitarias en Internet. Lo que podría ser considerado como buenas noticias, pudiera ser visto, desde otra perspectiva, como un aviso: las artimañas para ganar espacio entre y ante los internautas será más dura, durarán más tiempo y tendrá muchos frentes, incluido el jurídico.

En este estado de cosas, y verificado que las empresas necesitan comprar publicidad en Internet como parte de sus gastos en medios, ello conllevaría un incremento de los roces entre competidores a través de la publicidad comparativa, muy presente en el norte de Europa y EEUU, e incipiente en la zona del Mediterráneo. Así, dado que Internet es global, es evidente que paulatinamente, las empresas y sus departamentos de marketing utilizarán la publicidad comparativa para ganar la batalla en la red.

El presente artículo esta dividido en cuatro partes y viene a destacar, desde un ángulo jurídico, cómo una empresa podría ganar dicha batalla

en Internet y, al mismo tiempo, impedir, con la Ley en las manos, que su competidor iniciara acciones legales por conceptos tan diferentes, y a la vez tan conexos, como el uso indebido de marcas, la explotación de la reputación ajena o la difamación, por citar a tres tipos legales totalmente distintos. Para ello, este artículo intentará matizar que es la publicidad comparativa, su uso y límites en Internet. La segunda entrega se centrará en el impacto de la publicidad comparativa y el uso de marcas. La tercera entrega se dirigirá hacia el ámbito de la publicidad comparativa en el derecho de la competencia y regulación del mercado y la última entrega sería en el sentido de señalar qué tipos de publicidad comparativa puede acarrear problemas por difamación y otros conceptos.

En tela de juicio

Por publicidad comparativa se debe entender como toda la publicidad que ponga en tela de juicio, es decir, en confrontación directa, dos productos o servicios, dos empresas o marcas competidoras. La publicidad comparativa no esta incluida en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, como una categoría propia, y si dentro de

la publicidad desleal, como adelanté señalamos, y tampoco están redactados los conceptos según la Directiva 55/97 de 6. de octubre de 1997, sobre la publicidad comparativa por ser ésta nueve años posterior a aquella.

La publicidad comparativa estricto pero puede llegar a ser engañosa y, por tanto, ilícita si vulnerara los preceptos de la Directiva 55/97. Sin embargo la publicidad comparativa, en teoría, no sería subliminal dado que, en su esencia, es un "ataque frontal" a un competidor, a su producto, servicio o bien precio o calidad dentro de los límites de la Directiva (véase por ejemplo el caso de las patatas "Lays" con sentencias muy diversas en toda Europa). No obstante, visto la creatividad de los publicistas puede existir una excelente comparación subliminal de dos empresas y/o productos y/o servicios. La frontera entre la comparativa y el subliminal se vería en cada caso y sería determinado más bien por el propio consumidor, considerándose que la publicidad subliminal es lícita.

La publicidad comparativa también puede ser desleal, como dicho antes, si su contenido y forma de presentación superasen las reglas

de la Ley General de Publicidad, que son escasas y define a la publicidad comparativa como todo aquello que no fuera "objetivamente demostrable" entre productos y servicios. La Directiva modifica ciertos conceptos y coloca la publicidad comparativa como engañosa, no desleal.

Esta nueva ubicación tiene mejor ajuste legal - comparar productos no debe ser tenido desleal, pero si los elementos usados crean una asociación entre los competidores, perceptible por y para los consumidores, son falsas o difamatorias, entonces la publicidad comparativa cae en el abismo de la vulgaridad, el mismo en el cual se encuentra la publicidad engañosa. El bien protegido por la ley es el destinatario de la publicidad, el consumidor quién no puede ser engañado.

Ofertas

Considerando los hábitos y la rapidez con que los usuarios de Internet someten a su propio escrutinio las ofertas que le llegan, se podría afirmar que la publicidad comparativa es una eficaz herramienta de convicción. Además, existe un otro elemento a considerarse: en estos momentos se ha establecido el hábito de acudir a Internet antes de

comprar cualquier cosa, para realizar la comparativa de precios o de productos/servicios lo que implica en un incremento del tiempo total de conexión de todos los usuarios. Por lo que, se tendrá que estar más atentos a las páginas electrónicas en épocas del famoso "mass consumption" como es la Navidad, Día de la Madre o del Padre, períodos en los cuales los banners y los popups y popunders serán muy importantes, muy caros y podrían ser más agresivos también.

Por ejemplo, la publicidad puede incluir precios: si un operador telefónico X indica que sus llamadas son más baratas que el operador telefónico Z, y ello es demostrable, no existirían consecuencias jurídicas por la comparación. O puede comparar los precios de dos compañías aéreas, como fue el caso entre RyanAir y British Airways en la que la RyanAir expuso que su competidor era más caro que ella - el tribunal de Londres desestima la demanda y acepta las razones de RyanAir en cuanto a la publicidad comparativa realizada. En definitiva, si aplicamos los ejemplos anteriores de publicidad comparativa, a la campaña de Navidad que se aproxima, ciertamente muchos consumidores saldríamos ganando.

CLAVES

«Siente un gran respeto por la mujer»
Su abogado, Juan José Bravo, precisó ayer momentos antes de que su defendido fuera puesto en libertad, que Mohamed, que Mohamad «está muy contento porque por fin se ha hecho justicia», según le dijo ayer por teléfono al conocer el veredicto. «Me dijo que él siempre ha sentido un respeto absoluto por la mujer», dijo el letrado, añadiendo que el imán «ha sufrido especialmente por su familia, que lo ha pasado muy mal» durante este proceso. En la misma línea se mostró una de sus hijas, Radwa Kamal, que aseguró que tanto ella como su familia esperaban su libertad «porque confiábamos en la justicia», y señaló que su deseo es «olvidarlo todo». La comunidad islámica celebró ayer la resolución por ser un «triunfo de la democracia». Decenas de personas, entre familiares y amigos le aguardaban ayer ante las puertas de la cárcel.

La Justicia libera al imán de Fuengirola a cambio de que curse derechos humanos

El Gobierno expresa su «máxima protesta» por la decisión de la Audiencia de Barcelona

Una resolución de la Audiencia de Barcelona suspende la condena de un año y tres meses de cárcel al imán de Fuengirola, dejándole en libertad «inmediata» a cambio de que en un plazo no superior a seis meses comience un curso de formación sobre los

derechos fundamentales y sobre algunos artículos de la Constitución. El tribunal se ampara en que como su libro «La mujer en el Islam» ya ha sido difundido y «ya no tiene remedio». El Ejecutivo expresó ayer su «máxima protesta» ante la decisión judicial.

XIANA SIGCARDI

Barcelona- La Sección Tercera de la Audiencia de Barcelona dictaminó ayer —en una resolución firme que no puede ser recurrida— que Mohamed Kamal Mostafa, el imán de Fuengirola, fuera puesto en libertad «inmediata» a cambio de que comience, «en un plazo no superior a seis meses», un curso sobre derechos fundamentales y sobre algunos artículos de la Constitución Española.

La Audiencia revoca así la decisión de un juez de Barcelona que ordenó, en una sentencia sin precedentes, el ingreso también «inmediato» en prisión del imán para cumplir un año y tres meses de cárcel por un delito de «provocación a la violencia por razón de sexo». Así, desde el pasado 29 de noviembre, el imán permanecía en la cárcel de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Su abogado presentó un recurso ante la Audiencia de Barcelona incidiendo que su defendido cumplía con todos los requisitos legales para la concesión de la libertad condicional, porque además carecía de antecedentes, porque la pena impuesta no era superior a dos años, y porque «ha satisfecho las responsabilidades a que fue condenado».

Protesta del Ejecutivo. El Gobierno, a través de la secretaria general de Políticas de Igualdad, Soledad Murillo, expresó ayer la «máxima protesta» por la decisión de la Audiencia de excarcelar al imán. «No se puede plantear un curso como una medida sustitutiva de la pena privativa de libertad», dijo Murillo. «Sí se puede aplicar como una medida complementaria, pero en casos de violencia doméstica deben aplicarse las penas con contundencia».

A su juicio, este tipo de decisiones aumenta la imagen de tolerancia de la judicatura en relación al fenómeno de la



Mohamed Kamal Mustafá, imán de Fuengirola, fue recibido con abrazos y besos por su familia al salir de la prisión

violencia de género. «No compartimos esta decisión», dijo a Ep. Finalmente, recordó que la futura Ley Integral contra la Violencia de Género, que será aprobada mañana en el Congreso, impide la sustitución de penas de cárcel. Coincidió con el Gobierno la presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, Ángel Alemany, que consideró que la condena al imán de Fuengirola debería haber sido «ejemplarizante».

Sin embargo, la resolución

de la Audiencia pone en duda la «peligrosidad social» de las opiniones de Mohamed Kamal, en contra de la postura del fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, José María Mena, y del titular del Juzgado de lo Penal número 12 de Barcelona. El tribunal considera que el libro «La mujer en el Islam» —en el que se aconsejaba, entre otras cosas, cómo golpear a una mujer sin dejar marcas—, al haber sido ya difundido, «no tiene remedio», por lo que ent-

tiende que la «peligrosidad» del imán radicaría en hechos presentes o futuros, pero no sobre los que ya ha sido condenado.

Así, el tribunal, amparándose en el artículo 25 de la Constitución, por el que «las penas privativas de libertad estarán orientadas a la reeducación y reinserción sociales», estima oportuno que reciba cursos de formación sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los artículos 10, 14 y 15 de la Constitución.

CLAVES

«Siente un gran respeto por la mujer»
Su abogado, Juan José Bravo, precisó ayer momentos antes de que su defendido fuera puesto en libertad, que Mohamed, que Mohamad «está muy contento porque por fin se ha hecho justicia», según le dijo ayer por teléfono al conocer el veredicto. «Me dijo que él siempre ha sentido un respeto absoluto por la mujer», dijo el letrado, añadiendo que el imán «ha sufrido especialmente por su familia, que lo ha pasado muy mal» durante este proceso. En la misma línea se mostró una de sus hijas, Radwa Kamal, que aseguró que tanto ella como su familia esperaban su libertad «porque confiábamos en la justicia», y señaló que su deseo es «olvidarlo todo». La comunidad islámica celebró ayer la resolución por ser un «triunfo de la democracia». Decenas de personas, entre familiares y amigos le aguardaban ayer ante las puertas de la cárcel.

La Justicia libera al imán de Fuengirola a cambio de que curse derechos humanos

El Gobierno expresa su «máxima protesta» por la decisión de la Audiencia de Barcelona

Una resolución de la Audiencia de Barcelona suspende la condena de un año y tres meses de cárcel al imán de Fuengirola, dejándole en libertad «inmediata» a cambio de que en un plazo no superior a seis meses comience un curso de formación sobre los

derechos fundamentales y sobre algunos artículos de la Constitución. El tribunal se ampara en que como su libro «La mujer en el Islam» ya ha sido difundido y «ya no tiene remedio». El Ejecutivo expresó ayer su «máxima protesta» ante la decisión judicial.

XIANA SIGCARDI

Barcelona- La Sección Tercera de la Audiencia de Barcelona dictaminó ayer —en una resolución firme que no puede ser recurrida— que Mohamed Kamal Mostafa, el imán de Fuengirola, fuera puesto en libertad «inmediata» a cambio de que comience, «en un plazo no superior a seis meses», un curso sobre derechos fundamentales y sobre algunos artículos de la Constitución Española.

La Audiencia revoca así la decisión de un juez de Barcelona que ordenó, en una sentencia sin precedentes, el ingreso también «inmediato» en prisión del imán para cumplir un año y tres meses de cárcel por un delito de «provocación a la violencia por razón de sexo». Así, desde el pasado 29 de noviembre, el imán permanecía en la cárcel de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Su abogado presentó un recurso ante la Audiencia de Barcelona incidiendo que su defendido cumplía con todos los requisitos legales para la concesión de la libertad condicional, porque además carecía de antecedentes, porque la pena impuesta no era superior a dos años, y porque «ha satisfecho las responsabilidades a que fue condenado».

Protesta del Ejecutivo. El Gobierno, a través de la secretaria general de Políticas de Igualdad, Soledad Murillo, expresó ayer la «máxima protesta» por la decisión de la Audiencia de excarcelar al imán. «No se puede plantear un curso como una medida sustitutiva de la pena privativa de libertad», dijo Murillo. «Sí se puede aplicar como una medida complementaria, pero en casos de violencia doméstica deben aplicarse las penas con contundencia».

A su juicio, este tipo de decisiones aumenta la imagen de tolerancia de la judicatura en relación al fenómeno de la



Mohamed Kamal Mustafá, imán de Fuengirola, fue recibido con abrazos y besos por su familia al salir de la prisión

violencia de género. «No compartimos esta decisión», dijo a Ep. Finalmente, recordó que la futura Ley Integral contra la Violencia de Género, que será aprobada mañana en el Congreso, impide la sustitución de penas de cárcel. Coincidió con el Gobierno la presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, Ángel Alemany, que consideró que la condena al imán de Fuengirola debería haber sido «ejemplarizante».

Sin embargo, la resolución

de la Audiencia pone en duda la «peligrosidad social» de las opiniones de Mohamed Kamal, en contra de la postura del fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, José María Mena, y del titular del Juzgado de lo Penal número 12 de Barcelona. El tribunal considera que el libro «La mujer en el Islam» —en el que se aconsejaba, entre otras cosas, cómo golpear a una mujer sin dejar marcas—, al haber sido ya difundido, «no tiene remedio», por lo que ent-

tiende que la «peligrosidad» del imán radicaría en hechos presentes o futuros, pero no sobre los que ya ha sido condenado.

Así, el tribunal, amparándose en el artículo 25 de la Constitución, por el que «las penas privativas de libertad estarán orientadas a la reeducación y reinserción sociales», estima oportuno que reciba cursos de formación sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los artículos 10, 14 y 15 de la Constitución.



POLÉMICA

Los bufetes piden una interpretación de la Ley Concursal "más razonable" para los bancos

Los créditos otorgados por los bancos que hayan sido avalados serán de los últimos en pagarse en caso de concurso. Los letrados defienden que añadir una garantía a un crédito no puede ser motivo de deterioro del mismo.

FORJA MISC. Madrid

La posibilidad de que la nueva Ley Concursal endurezca el cobro de los créditos que estén avalados ha provocado la reacción por parte de los asesores habituales de los bancos en las operaciones, los despachos de abogados.

La información publicada ayer por EXPANSIÓN recogía que el artículo 87.6, puesto en relación con otros artículos, provocaba que, a la hora de que una empresa entrase en concurso, los créditos otorgados por los bancos a esa empresa -o particular- que estuviese avalado por otra empresa del grupo o por una persona especialmente relacionada con la compañía, serían calificados como subordinados. Esto quiere decir que pasarían al último escalafón a la hora de cobrar aunque estuviese garantizado con una hipoteca o cualquier tipo de garantía.

Los despachos de abogados, que son uno de los principales asesores de los bancos en estos asuntos mostraban ayer su extrañeza con esa interpretación. Alberto Manzanares, socio del bufete

Los abogados creen que la interpretación literal del artículo 87.6 sería dañina para los bancos

Clifford Chance, destacó que la diferente interpretación del artículo 87.6 se basa en el segundo párrafo del artículo. En su opinión, los créditos avalados son calificados como subordinados una vez que el banco ha ejercitado su derecho contra el fiador y éste se ha convertido en el nuevo acreedor de la empresa.

Gonzalo Jiménez-Blanco, socio del despacho de abogados Ashurst reconoce que la letra del artículo es "perturbadora" y que la primera interpretación que se debe aplicar a una ley -la literal- no es muy beneficiosa para los bancos. Sin embargo solicita que la interpretación sea más razonable ya que, en opinión de Jiménez-Blanco "sería absurdo que añadirle una garantía, como puede ser un aval, a un crédito, suponga un deterioro".

Algún juez mercantil consultado por Expansión reconoce que cualquier artículo con comas y más largo de lo normal suele llevar a que se pueda interpretar de diver-

sas maneras. Además, reconoce que es raro que una mayor garantía sea perjudi-

cial para la entidad que otorga el crédito. Lo curioso del asunto es

que en el dictamen que formó parte del examen para los nuevos jueces mercantiles

aparecía un crédito afianzado por una empresa del propio grupo.

El polémico artículo 87.6

"Los créditos en los que el acreedor disfrute de fianza de tercero se reconocerán por su importe sin limitación alguna y sin perjuicio de la sustitución del titular del crédito en caso de pago por el fiador. En la calificación de estos créditos se optará, en todo caso, por la que resulte menos gravosa para el concurso entre las que correspondan al acreedor y al fiador."

Las ventajas de la larga duración de los procesos

Un informe ha puesto de manifiesto el acierto que supuso la creación de los juzgados de lo contencioso, pero al mismo tiempo demuestra que este hecho no ha logrado acabar con la dilación, principal problema de esta jurisdicción. Los litigantes han sabido encontrarle ventajas a la larga duración de los procesos.

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES. Madrid

Pese a reconocer el acierto que ha supuesto la creación de los juzgados de lo contencioso-administrativo, un informe del Observatorio Justicia y Empresa ha demostrado que este hecho no ha logrado paliar el gran problema de esta jurisdicción que es la dilación. De hecho, Cristina Jiménez Savurido y Santos Pastor -autores del estudio, fruto de entrevistas con diversos operadores jurídicos- aseguran que existe un uso, en cierto modo abusivo, de esta jurisdicción, algo que viene motivado entre otros factores por la innecesaria intervención del Letrado para los funcionarios en cuestiones de personal; inexistencia de cuantías mínimas para la primera instancia, y límites muy bajos de



En el centro, Rafael Fernández Valverde, junto a Cristina Jiménez Savurido y Santos Pastor, entre otros.

Al no resolverse rápido los recursos, la Administración no se siente controlada y comete abusos

las mismas para la segunda, poca utilización de la condena en costas en recursos cuya pretensión es infundada o insostenible, así como grandes posibilidades de subsanación de defectos formales.

Muchos de los abogados entrevistados consideran que las Administraciones incurren con frecuencia en prácticas abusivas. Esto se debe a que al no resolverse de forma rápida los recursos, la Administración no tiene sensación de estar controlada.

Sin embargo, según se pone de relieve en el informe, algunos operadores jurídicos -especialmente la Administración- han sabido encontrarle ventajas a la situación de litispendencia, normalmente valorada negativamente por el coste que supone.

situaciones en las que las partes conocen las escasas probabilidades de éxito de sus pretensiones y, pese a ello, interponen todos los recursos a su alcance con la única finalidad de lograr ventajas que pueden ser políticas, económicas o jurídicas. Para Jiménez Savurido y Pastor, "la existencia de estas ventajas distorsiona el servicio público de la justicia, por-

que permite a los usuarios realizar una utilización atípica del mismo y agrava el problema de la dilación".

Formación especializada

El Observatorio Justicia y Empresa presentó el informe en un acto en el que intervinieron el magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Rafael Fernández Valverde; Joaquín de

Fuentes Bardají, Abogado General del Estado y Pablo de Carvajal González, secretario general y del Consejo de Administración de Telefónica de España. Este último puso sobre la mesa la preocupación que le produce el hecho de que a la jurisdicción contenciosa "le cuesta conocer la realidad del sector económico regulado". En su opinión, existe

"mucha distancia respecto a la realidad sobre la que se actúa", lo que se podría solucionar con una "buena formación específica en las distintas normas jurídicas que afectan al sector regulado". Para Carvajal el otro gran problema es la lentitud de

Fernández Valverde apuesta, para casos complejos, por abrir la deliberación a la intervención técnica

los procesos que, según manifestó, "implica inseguridad jurídica", así como que, en "mercados de tanta movilidad como el de las telecomunicaciones, no se cumplica con la tutela judicial efectiva".

Tanto Fuentes Bardají como Fernández Valverde apostaron, en sus respectivas intervenciones, por la necesaria formación especializada de jueces y magistrados de lo contencioso. Fernández Valverde, sin embargo, aseguró que la "ayuda técnica es imprescindible, pero lo es sentido junto a los magistrados en la deliberación". En definitiva, apuesta porque en este tipo de procedimientos tan complejos, "se abra la deliberación a la intervención técnica". Al mismo tiempo, solicita que, junto a los mecanismos de especialización y formación permanente, se establezcan "mecanismos de promoción dentro de la carrera para evitar que cada vez se conviertan más en funcionarios y menos en jueces".

Por último, Fernández Valverde manifestó la necesidad de que el Tribunal Supremo "asuma el asunto del interés casacional", ya que faltan, según el informe, "según un criterio, que ayuden a dilucidar los casos; no hay jurisprudencia de in-

Propuestas para mejorar la jurisdicción contenciosa

1. Convendría analizar la carga de trabajo actual y redefinir la planta judicial para adecuarla a las necesidades existentes y a las previsibles.
2. Extender el uso del procedimiento abreviado a órganos como los Tribunales Superiores de Justicia. Simplificar los procedimientos administrativos y promover la oralidad, son medidas a tener en cuenta.
3. Examinar las disfunciones que plantea la actual asignación de competencias entre los distintos órganos judiciales. Concretamente, plantean como necesario asignar a los Juzgados la competencia para resolver conflictos en materia de personal.
4. Órganos judiciales como la Audiencia Nacional deberían contar con personal facultativo que proporcione apoyo y asistencia técnica.
5. Respecto al Tribunal Supremo proponen el aumento del número de letrados para que ayuden a examinar las causas de admisión, extremo muy importante ante el elevado número de asuntos que allí penden.
6. Reforzar la formación especializada de jueces y magistrados antes de que accedan a ejercer funciones en esta jurisdicción, así como actualizar con frecuencia su formación mediante adecuados programas de formación continua.
7. Debería darse mayor celeridad al tratamiento y resolución de medidas cautelares.
8. Debería adecuarse el proceso de notificaciones a la Administración de forma que fuese similar a la notificación de los procedimientos.

LIBROS

Protección Jurídica de los Mayores

LA LEY. Madrid

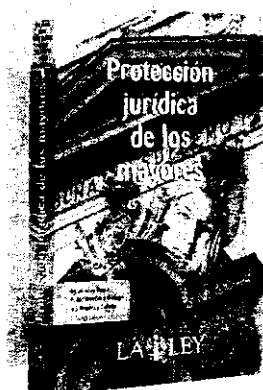
La recurrente mención a la necesaria revisión y puesta al día de las pensiones de jubilación, o la reciente aprobación de la Ley 42/2003, llamada a garantizar las relaciones familiares entre los abuelos y sus nietos en supuestos de crisis matrimonial, son ejemplos que ilustran la importancia de este sector de la sociedad.

El envejecimiento de la población es uno de los elementos puestos a debate ante la crisis financiera del sistema público de pensiones.

Se recogen las nuevas figuras por las que el anciano cede su patrimonio a cambio de ayuda

Asimismo, la aparición de nuevas circunstancias fuerzan a que el Derecho aborde su estudio y la enunciación de soluciones jurídicas.

La obra recoge todas las intervenciones habidas en el último Congreso de finales de 2003, en el que se de-



sarrollaron las nuevas figuras contractuales mediante las que el anciano cede su patrimonio a cambio de que determinada persona o familia le preste sustento y ayuda, las dificultades que plantea la medida de la jubilación anticipada o la declaración de incapacitación de quienes por su avanzada edad presentan una progresiva pérdida de su capacidad psíquica que puede causar perjuicios a su patrimonio.

Protección Jurídica de los Mayores

Autor: Varios

Editorial: LA LEY

Páginas: 480

Precio: 37,50 €

E.G.M.: 1.304.000

Nace la asociación de letrados en extranjería

PROFESIÓN. Acaba de ponerse en funcionamiento la Asociación de Abogados de Extranjería de Madrid (Apaem), con la intención de apoyar a los colectivos de inmigrantes en la región. Nace, según sus responsables, debido a la "seria preocupación profesional de los derechos fundamentales" de este colectivo. En la web www.apaem.com se abordarán temas relacionados con la normativa actual o el reglamento de la Ley de Extranjería. (Metro)

E.G.M.: 1.304.000

Nace la asociación de letrados en extranjería

PROFESIÓN. Acaba de ponerse en funcionamiento la Asociación de Abogados de Extranjería de Madrid (Apaem), con la intención de apoyar a los colectivos de inmigrantes en la región. Nace, según sus responsables, debido a la "seria preocupación profesional de los derechos fundamentales" de este colectivo. En la web www.apaem.com se abordarán temas relacionados con la normativa actual o el reglamento de la Ley de Extranjería. (Metro)